

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0069-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

Que, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0069-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNC, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas publicó a través del Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01962-M de 18 de noviembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera la AUTORIZACIÓN DE AVAL PARA PUPITRES ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL PROYECTO REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CON AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PLURIANUAL;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-03333-M de 22 de noviembre de 2022, la Directora Nacional Financiera notificó al Subsecretario de Administración Escolar, la emisión de certificación plurianual, aval y certificación anual para dotación de pupitres escolares a las Instituciones Educativas pertenecientes al Proyecto Reestructuración Integral de Infraestructura Educativa ;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02974-M de 22 de noviembre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas "(...) realizar la modificación del PAC 2022 del Proyecto Reestructuración Integral de Infraestructura Educativa (...)" (sic);

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuadragésima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, creando una línea de

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0069-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

contratación y su registro plurianual:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
60	009	001	1701	731403	202	8888	8888	BIENES	DOTACIÓN DE PUPITRES ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL PROYECTO REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$2.940.928,89\$		CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora Magíster
María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

Alberto Bismark Recalde Velez
Especialista de Compras Publicas

Carlos Andres Nolivos Acosta
Especialista de Compras Publicas

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0069-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

ar/sb